



## **ACTA N° 17/2.009 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 29 DE OCTUBRE DE 2.009.**

### **SRES. ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

#### **Concejales**

##### **PSOE**

D. JOAQUÍN CASTELLÓ CASTELLÓ  
D. JUAN CUENCA ANTÓN  
D. FRANCISCO ALDEA GARCIA  
Dª. MERCEDES MIRA MIRA

##### **AIA**

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO  
D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ  
Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

##### **PP**

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA  
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO  
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

#### **Secretario General**

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost a veintinueve de Octubre de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

Previo al inicio de los puntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde da lectura al nombramiento de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agost, que dice así:

“Se pone en conocimiento de la Corporación que la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial ha resuelto, en fecha 25 de Septiembre de 2.009 nombrar a Miguel Olivares Guilabert Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agost, que hasta la fecha desempeñaba las funciones con nombramiento provisional de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat.”

Todos los Grupos Políticos felicitan al Sr. Olivares por su nombramiento.

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 24 de Septiembre de 2.009 y 7 de Octubre de 2.009.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para señalar que en la página 31 del Acta del día 24 de Septiembre de 2.009 hay un error, debiéndose sustituirse el apellido “Recha” por “Reche” que es el apellido correcto de la Concejal del Grupo AIA a que se refiere el texto.

Sobre la misma Acta, interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que indica que en la página 32, en el ruego nº 4, al final se dice “Contesta el Sr. Alcalde que remitió un escrito para que se vallara adecuadamente y se limpiara, si las obras previstas se atrasaran, habiéndose llevado a cabo el vallado y la limpieza requerida”, lo que no es posible que dijera el Sr. Alcalde porque no está limpio todavía.

Contesta el Sr. Alcalde que dijo que había un tramo que no estaba vallado, que se reparó y valló, limpiándose el lugar, no obstante, con el tiempo se ha vuelto a ensuciar, por lo que se reitera en la contestación que figura en el Acta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que en la página 9 del Acta del día 24 de Septiembre de 2.009, en el penúltimo párrafo, donde se reseña la cantidad de 700,00 euros, se debe rectificar, ya que el importe correcto es 7.000,00 euros.

En la página 28 de la misma acta, en el primer ruego del Grupo AIA, donde dice “Sobre la reforma de la Ermita de San Ramón. Ruega que no se engañe a la gente, ya que parece que vaya a hacerse la ermita, cuando en realizada no hay actualmente” debe sustituirse “realizada” por “realidad”. Sigue diciendo que, en la página 30 de la misma Acta, cuando se habló sobre el Museo de Alfarería, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, dijo que parecía que Marius Bevià no estaba dispuesto a que se acabara el Museo, afirmación que no consta en la redacción del Acta, por lo que pide que se incluya en la misma.

Interviene el Sr. Secretario, contestando al Sr. Castelló Molina, para decir que puede constar su petición, pero ello no significa que se incorpore al Acta, si el Secretario, encargado de elaborarla no lo incluyó. Continua su intervención el Sr. Secretario diciendo que en la moción 3<sup>a</sup>, punto 4º del Acta del día 24 de Septiembre de 2.009, en la página 24 , se ha omitido el texto del informe que da soporte a la Resolución, que consta en el expediente, por lo que se incorpora al Acta como anexo en dicho punto, en atención a su trascendencia.

Hecha la rectificación solicitada por el Sr. Castelló Vicedo, así como las dos primeras solicitadas por el Sr. Castelló Molina y la planteada por el Sr. Secretario, son

aprobadas por unanimidad las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 24 de Septiembre y 7 de Octubre de 2.009.

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 632) Nombrando al funcionario D. Severino Sirvent Bernabeu como Secretario-Interventor accidental.
- 633) Ordenando el cierre de la actividad “Café con karaoke”, sito en la Plaza de España, 2.
- 634) Ordenando la remisión de testimonio del certificado de compatibilidad urbanística a D. José Mira Castelló, en representación de DONISSA S.L.
- 635) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 24 de Septiembre de 2.009.
- 636) Concediendo la devolución de la fianza por obras a la Comunidad de Propietarios de la calle Dr. Fleming, 3.
- 637) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 22 de Septiembre de 2.009.
- 638) Ordenando la remisión de testimonio del certificado de compatibilidad urbanística a D. Francisco Mesquida Franco, en representación de SUN INVEST IBERIA SESENTA S.L.
- 639) Ordenando la devolución de ingresos indebidos.
- 640) Ordenando la remisión del testimonio del certificado de compatibilidad urbanística a D. Francisco Mesquida Franco, en representación de SUN INVEST IBERIA SESENTA S.L.
- 641) Reconociendo el cumplimiento del cuarto trienio al funcionario municipal D. Pelayo López de Merlo.
- 642) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Máximo Carbonell Martínez.
- 643) Concediendo ayudas sociales a diversos empleados municipales.
- 644) Ordenando la remisión al Concejal D. Juan José Castelló Molina de la documentación solicitada.
- 645) Concediendo gratificaciones extraordinarias y pago de horas extras a empleados municipales.
- 646) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan José Castelló Molina.
- 647) Ordenando la remisión de testimonio del certificado de compatibilidad urbanística a D. Francisco Mesquida Franco, en representación de SUN INVEST IBERIA SESENTA S.L.
- 648) Ordenando la remisión de testimonio del certificado de compatibilidad urbanística a D. Francisco Mesquida Franco, en representación de SUN INVEST IBERIA SESENTA S.L.
- 649) Realizar las obras de RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA AVENIDA DE ALICANTE, TRAMO 3, mediante el procedimiento del contrato menor.
- 650) Autorizando el pago con carácter de “a justificar” para el pago de las entradas al Museo arqueológico de Alicante.

- 651) Rectificando el acuerdo de adjudicación del contrato de obra “ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA DE ELDA”.
- 652) Concediendo subvención, por importe de 2.000,00 euros, a D. Enrique Vasalo Martínez, para la realización de corto cinematográfico.
- 653) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo.
- 654) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Septiembre de 2.009, por importe de 123.065,22 euros, Seguros Sociales de Agosto, por importe de 49.263,35 euros y Plan de Pensiones, por importe de 692,86 euros.
- 655) Autorizando la instalación de delimitador de vado a la Comunidad de Propietarios Fermín Sánchez, 11.
- 656) Ordenando la contratación, a tiempo parcial y con carácter temporal de Dª. Catherine Boix Boyer, como monitor para el PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES.
- 657) Nombrando funcionarios interinos, por acumulación de tareas y por un periodo de dos meses y medio, a D. Antonio Ibáñez Durán y a D. José María Quiralte Jover.
- 658) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios de D. Francisco José Ángel Pedrajas al curso “ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN”.
- 659) Concediendo la subvención para arreglo de fachadas a Dª. Dolores Castelló Martínez.
- 660) Concediendo la subvención para arreglo de fachadas a Dª. Dolores Castelló Martínez.
- 661) Ordenando la contratación de D. Alejandro Pascual Bernat, como psicólogo a cargo de las acciones OPEA.
- 662) Concediendo la subvención para arreglo de fachadas a Dª. Dolores Castelló Martínez.
- 663) Concediendo la subvención para arreglo de fachadas a Dª. Dolores Castelló Martínez.
- 664) Concediendo la subvención para arreglo de fachadas a Dª. Mercedes Castelló Martínez.
- 665) Concediendo Licencia Urbanística a D. José Javier Piqueres Ivorra para construcción de Vivienda familiar aislada en Polígono 40, parcela 38.
- 666) Iniciando expedientes sancionadores por infracciones de tráfico.
- 667) Imponiendo sanciones en materia de tráfico.
- 668) Prorrogando el contrato laboral de D. Francisco Javier Larios de Medrano Taverner, como ADL.

- 669) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil PROMOCIONES Y VIVIENDAS LA FONT S.L. para instalación de línea subterránea de baja tensión en calle Extremadura, nº 3.
- 670) Nombrando a D. Pelayo López de Merlo como Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las obras de RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA AVENIDA DE ALICANTE, TRAMO 3.
- 671) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil ROMANA SERVICIOS 2.005 para construcción de línea subterránea de baja tensión en polígono 38, parcela 22.
- 672) Concediendo Licencia Urbanística a D. Juan Martínez Garrido para arreglo de pérgola por goteras y cuarto de aseo en polígono 31, parcela 33.
- 673) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Leonor Vicedo Molina para arreglo de fachada en calle Canalejas, nº 5.
- 674) Concediendo Licencia Urbanística a D. Juan Mirón Biedma para sustitución de puertas interiores y exteriores e instalación de sanitarios en calle Ramón y Cajal, nº 21.
- 675) Autorizando la instalación de placas de vado permanente solicitadas por D. Bruno Castelló Carbonell en garaje situado en calle Rambla Chapí, nº 18.
- 676) Adjudicar las obras de REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN PEDRO DE AGOST a la mercantil CONSTRUCCIONES EL CHERI S.C.V.L.
- 677) Concediendo Licencia Urbanística a D. Antonio Mira Pastor para habilitación de dos locales entre medianeras en calle Rambla Chapí, nº 57.
- 678) Concediendo anticipo reintegrable al funcionario municipal D. Pascual Mullor Azorín.
- 679) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 1 de Octubre de 2.009.
- 680) Autorizando la instalación de placas de vado permanente a D. Ramón Pons Vicedo en el garaje situado en Calle Granada, nº 14.
- 681) Autorizando la instalación de placas de vado permanente a D. Víctor Díaz Quiralte en el garaje situado en Calle Rambla Chapí, nº 41.
- 682) Autorizando la instalación de placas de vado permanente a D. José Francisco Caro Pérez en el garaje situado en Calle Pablo Puerto Calpena, nº 12.
- 683) Autorizando el pago con carácter de “a justificar” para la adquisición de do móviles para la Policía Local.
- 684) Ordenando la anulación del recibo de Exacciones Municipales, Entrada de Vehículos emitido a nombre de D. Carmelo Abad Amorós.
- 685) Denegando la licencia de obras menores solicitada por D. Antonio Palazón Garijo.
- 686) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Juan Molina López.
- 687) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Pascual Marin Molina.
- 688) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Octubre de 2.009, por importe de 2.040,00 euros.
- 689) Disponiendo el archivo de las actuaciones, finalizando el procedimiento respecto de infracciones de tráfico.
- 690) Iniciando expediente sancionadores por infracciones de tráfico.
- 691) Concediendo la devolución de la fianza por obras a la mercantil INCARD D'ELX S.L.

- 692) Iniciando trámites para la determinación de la responsabilidad del Ayuntamiento por accidente en la vía pública.
- 693) Autorizando el pago con carácter de “a justificar” para la adquisición de tarjeta por cambio de contrato para móvil de la Policía Local.
- 694) Ordenando la contratación de tres azafatas para la VIII Feria Gastronómica y Artesanal.
- 695) Ordenando la contratación de dos operarios de limpieza para la VIII Feria Gastronómica y Artesanal.
- 696) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 5 de Octubre de 2.009.
- 697) Concediendo la devolución de la fianza por obras a la mercantil TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.
- 698) Concediendo Licencia de Comunicación Ambiental a SUN INVEST IBERIA SESENTA S.L.
- 699) Concediendo Licencia de Comunicación Ambiental a SUN INVEST IBERIA SESENTA S.L.
- 700) Concediendo Licencia de Comunicación Ambiental a SUN INVEST IBERIA SESENTA S.L.
- 701) Ordenando la acumulación del trámite del procedimiento, respecto de infracciones de tráfico.
- 702) Ampliando el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones de material escolar y libros de texto.
- 703) Aprobando la generación y transferencia de créditos propuesta.
- 704) Convocando Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 7 de Octubre de 2.009.
- 705) Concediendo Licencia de Comunicación Ambiental a D. David Hinojar Gil.
- 706) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 707) Aprobando la certificación nº 4 y su correspondiente factura, de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA DE ELDA”.
- 708) Ordenando la remisión de testimonio del certificado de compatibilidad urbanística a D. Francisco Mesquida Franco, en representación de SUN INVEST IBERIA SESENTA S.L.
- 709) Aprobando la certificación nº 3 y su correspondiente factura de las obras de “URBANIZACIÓN ÁREA DE LAS CARMELITAS”.
- 710) Aprobando la justificación presentada por D. Enrique Vasalo Martínez, como beneficiario de la subvención recibida para la realización de corto cinematográfico.
- 711) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por la Concejal Dª. Emilia Reche Díaz.

- 712) Aprobando el expediente de contratación de “ASFALTADO DE CAMINOS RURALES, CAMINO DEL VENTÓS Y CAMINO DE PETREL”.
- 713) Adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras de “ASFALTADO DE CAMINOS RURALES, CAMINO DEL VENTÓS Y CAMINO DE PETREL” a la empresa AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.
- 714) Concediendo ayuda de Servicios Sociales a varios vecinos de Agost.
- 715) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo.
- 716) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Nuria Román Ruiz para realizar reforma interior de vivienda y trastero en calle Concepción, nº 8-1º.
- 717) Concediendo Licencia Urbanística a D. Ramón Jover Amorós para sustitución de ventana en calle Carmelitas, nº 16.
- 718) Autorizando la instalación de placa de vado permanente a D. Luis Castelló Jover en el garaje situado en calle Colón, nº 3.
- 719) Autorizando la asistencia en comisión de servicio de Dª. María Asunción Ibáñez González al curso “INTRODUCCIÓN A LA TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA”.
- 720) Autorizando la asistencia en comisión de servicio de Dª. María Dolores Ivorra Jover al curso “USO AVANZADO DE INTERNET”.
- 721) Autorizando la asistencia en comisión de servicio de Dª. María Gloria Gómez Martínez al curso “UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA EDICIÓN Y DISEÑO CON WORD”.
- 722) Autorizando la asistencia en comisión de servicio de D. José Adolfo Blanquer García al curso “MySQL: ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN”.
- 723) Autorizando la asistencia en comisión de servicio de D. José María García García al curso “MANTEINIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES”.
- 724) Aprobando la certificación nº 5 y su correspondiente factura, de las obras de “REFORMA DEL PARQUE EMILIO PAYA”.
- 725) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística a la promotora Dª. Inés Verónica Castelló Castelló.
- 726) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística a la promotora Dª. Luisa Jover Pons.
- 727) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística al promotor D. Enrique Montero González.
- 728) Autorizando la asistencia en comisión de servicio de D. Miguel Olivares Guilabert al curso “LA INFORMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES”.
- 729) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de Octubre de 2.009.
- 730) Autorizando el traslado en comisión de Servicios del funcionario D. Alberto Arenas Martínez al Ayuntamiento de Novelda.
- 731) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 732) Autorizando a D. Fermín Moreno Mota para la realización de prácticas de maniobra o destreza, para la obtención del permiso de conducción, en la calle Portugal, del Polígono La Escandella.

- 733) Aprobando la certificación nº 1 y su correspondiente factura de las obras de “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA AVD. ALICANTE, TRAMOS 1 Y 2”.
- 734) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Dª. Mercedes Castelló Martínez.
- 735) Aprobando la justificación presentada por la Unión de Festejos San Pedro Apóstol de la subvención concedida.
- 736) Nombrando al funcionario municipal D. Severino Sirvent Bernabeu, Secretario-Interventor acetal.
- 737) Iniciando expedientes sancionadores por infracciones de tráfico.
- 738) Imponiendo sanciones en materia de tráfico.
- 739) Aprobando el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA AVENIDA DE ALICANTE, TRAMO 3”.
- 740) Nombrando a los miembros que formarán el Tribunal Evaluador del persona para los proyectos de VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL 2.009 y COMUNICACIÓN AYUNTAMIENTO 2.009, subvencionados por el Programa EMCORP.
- 741) Ordenando la contratación laboral por tiempo determinado de Dª. María Isabel Maestre Mollá, para la realización del proyecto COMUNICACIÓN AYUNTAMIENTO 2.009, subvencionado por el programa EMCORP.
- 742) Aprobando las justificaciones presentadas correspondientes a pagos a justificar ordenados.
- 743) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística a la promotora Dª. Margarita Lillo Ortiz.
- 744) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística a la promotora Dª. Concepción Flores López.
- 745) Concediendo Licencia de Comunicación Ambiental a la mercantil ELECTRICAS NELKO S.L.
- 746) Estimando la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. José Chorro Jover.
- 747) Autorizando el pago con carácter de “a justificar” al objeto de adquirir libros para la taller de formación de auxiliar de ayuda a domicilio.
- 748) Ordenando la contratación laboral por tiempo determinado de Dª. Sandra Morcillo Lozano, para la realización de acciones OPEA.
- 749) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 750) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Dª. Dolores Castelló Martínez.

- 751) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Francisco Rizo Román.
- 752) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. Dolores Castelló Martínez.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, solicitando aclaración de los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 729/2.009 – Sobre pago de suministro de lámparas para alumbrado público, habiendo otro gasto por el mismo concepto en el Decreto 696/2.009, por importe de 1.237,50 y 6.500,00 euros. Pregunta si estos gastos estaban cubiertos por la garantía de la instalación.

Contesta el Concejal de Alumbrado Público, Sr. Cuenca, que el gasto de 6.500,00 euros corresponde a las lámparas adquiridas para el cambio realizado por la empresa, cuyo trabajo se comprometió a llevar a cabo y el de 1.237,50 euros corresponde a la adquisición de lámparas para stock del Ayuntamiento y sustitución de las que se cambiaron hace un tiempo.

Decreto nº 696/2.009 – Sobre pago, por importe de 2.412,05 euros, a Fontanería y Servicios NORENA S.L. Pregunta a qué reparaciones corresponde dicho pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de reparación de roturas en el Cementerio nuevo y cambios en la red para subsanar las deficiencias detectadas en dichas instalaciones.

Decreto nº 679/2.009 – Sobre pago, por importe de 3.325,40 euros, por 1<sup>a</sup> Certificación, por el 46 % de asistencia técnica en la obra del Museo. Pregunta si se trata del pago por la parte de la obra ejecutada.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata del pago por asistencia técnica de la parte de la obra del Museo ya ejecutada.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 792,00 euros, por pérgola en la Piscina Municipal. Pregunta si la pérgola en cuestión entraba como mejora en la obra realizada.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Castelló Castelló, que no entraba como mejora, sino que los usuarios de la piscina se quejaban de la escasez de sombra en la Piscina, por lo que se decidió colocar otra pérgola.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 8.497,00 euros, por redacción del Proyecto para la obra de la Rehabilitación de la cubierta de la Ermita de San Pedro. Recuerda que se comentó que el técnico hizo dicho Proyecto gratuitamente.

Contesta el Sr. Alcalde que el Proyecto gratuito al que se refiere es el correspondiente a la Ermita de San Ramón.

Decreto nº 637/2.009 – Sobre pago, por importe de 1.014,02 euros, por desarrollo y organización de actividades deportivas. Pregunta a qué actividades se refiere.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Castelló Castelló, que se trata de la empresa que organizó el torneo de basket a 3, pero que se comprobará en la correspondiente factura.

En el mismo Decreto – Considera que hay un error, ya que el pago se refiere a “consumo Avd. Alcoy” para la Sdad. Filarmónica Unión Musical.

Contesta el Sr. Alcalde que el error del Decreto ya ha sido corregido, correspondiendo el gasto, en realidad, al Concierto por las Fiestas de Santa Justa y Rufina.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 637/2.009 – Sobre pago, por importe de 1.482,60 euros, por material de obra para calle Rambla Chapi. Pregunta de qué obra se trata.

Contesta el Concejal de alcantarillado, Sr. Cuenca, que se trata de reparaciones en un desagüe de dicha calle.

En el mismo Decreto – Sobre tres pagos por horas de máquina en diversos trimestres de los años 2.008 y 2.009. Pregunta qué clase de trabajos se han realizado.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se trata de la máquina que hace trabajos en el vertedero municipal.

En el mismo Decreto – Sobre tres pagos a AQUAGEST LEVANTE S.A. por trabajos en calle Rambla Chapí y en Plaza de España. Pregunta si se trata de las mismas reparaciones por las que preguntó antes.

Contesta el Concejal de Agua Potable, Sr. Cuenca, que son obras muy anteriores, resultado de la reparación de unas averías en la calle Rambla Chapí y para sectorizar las conducciones en la zona y las reparaciones que se llevaron a cabo a lo largo del trazado de la calle La Font.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.019,00 euros, por adquisición de monederos, porta móviles, lápices, etc. Pregunta a qué corresponde este gasto.

Contesta la Concejal de Fiestas, Srita. Mira, que se trata de los regalos que se hacen durante la presentación, así como el gasto de flores en los actos donde participan las Reinas de Fiestas.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.525,71 euros, por compra de materiales químicos. Pregunta a qué corresponde este gasto.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Castelló Castelló, que se trata de materiales adquiridos para su uso en la Piscina Municipal.

Decreto nº 650/2.009 – Sobre pago a justificar por entradas al Museo Arqueológico de Alicante. Pregunta si fue mucha gente a dicha visita, señalando que no se enteró en su momento de que se iba a realizar, ni él ni ningún Concejal de su Grupo.

Contesta el Sr. Alcalde que se publicó en los Mupis y se dio información de que se iba a realizar la visita en cuestión.

Decreto nº 657/2.009 – Sobre nombramiento de funcionarios interinos para el servicio de Guardería Rural. Pregunta qué criterio se ha seguido para su nombramiento.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha seguido el orden establecido en la bolsa de trabajo de Policías Locales, estando previsto mantener el servicio hasta el 15 de Diciembre.

Pregunta el Sr. Castelló Molina por el funcionamiento del servicio, indicando que, en entre otras poblaciones existe comunicación de los policías que realizan este servicio en los diversos pueblos, al objeto de prestar un mejor servicio.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que la comunicación entre poblaciones existe a través de la Policía Local y con la Guardia Civil.

Decreto nº 679/2.009 – Sobre pago, por importe de 11.964,24 euros, por desbroce de diversos caminos de Agost. Pregunta qué caminos han sido objeto de actuación.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha actuado en todos los caminos del término municipal.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.145,29 euros, por cristal de seguridad, mosquiteras, topes de persianas, etc. Pregunta donde se ha instalado este equipamiento.

Contesta el Concejal de Educación, Sr. Aldea, que se trata de material instalado y reparaciones realizadas en el Colegio Público La Rambla, de acuerdo con la lista de desperfectos que presentó en su día.

Decreto nº 692/2.009 – Sobre determinación de responsabilidad del Ayuntamiento en accidente en la vía pública. No entiende cómo puede retrasarse tanto un tema como este.

Contesta el Sr. Alcalde que este asunto se ha agilizado tanto como se ha podido, retrasándose por falta de un escrito que tenía que presentar la afectada, y, a través del seguro, se está tramitando con la máxima celeridad.

Decreto nº 713/2.009 – Sobre adjudicación provisional del contrato para la realización de las obras de Asfaltado de los caminos del Ventós y de Petrel. Pregunta si se ha advertido a la empresa de que la obra se hará en dos anualidades y le extraña que, de tres empresas invitadas, dos de ellas no presenten ninguna oferta, alegando que supera el tipo máximo de licitación, adjudicándose a la otra empresa por un importe de 160.200,00 euros. Sigue diciendo que le preocupa que se conformen con sólo una oferta, y que, si dos empresas no ofertan, quizá sea porque el presupuesto de licitación está mal, pudiendo ser que luego se presente algún modificado a la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que considera que está adelantando acontecimiento y que no había tiempo para más trámites, habiendo pedido las tres ofertas que señala la Ley.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que señala que no es la primera vez que se invita a tres empresas y no todas presentan ofertas, habiendo ocurrido con equipos de gobierno anteriores.

Considera el Sr. Castelló Molina que debería haberse invitado a más empresas, con lo que podría haberse elegido un Presupuesto más ventajoso económico.

Contesta el Sr. Alcalde que las obras tienen que finalizar el 31 de Octubre, por lo que había urgencia por adjudicarlas y llevarlas a cabo, cumpliendo con los plazos establecidos y con la legislación vigente.

Decreto nº 729/2.009 – Sobre pagos por mantenimiento de ascensores. Insiste en que se centralice el mantenimiento en una sola empresa.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que ya le contestaron en el Pleno anterior que tienen un contrato en vigor, así como sistemas técnicos diferentes, siendo uno de ellos más caro que el otro, pero que, en todo caso, se estudiará el que sea la misma empresa la que se haga cargo del mantenimiento de los ascensores.

### **3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2.008 A 2.009.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

**“APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2008 A 2009.**

Examinado el expediente instruido para la concesión de suplemento de créditos en el Presupuesto prorrogado de 2008 a 2009, y vistos los informes preceptivos emitidos por la Intervención.

Atendido que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con el suplemento de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que para atender dicho gasto no existe a nivel de vinculación jurídica crédito no comprometido suficiente del que pudiera disponerse.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 172.2 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo PSOE y las abstenciones de los 2 concejales del Grupo AIA y los 2 concejales del Grupo PP, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

1º.- Conceder suplemento de crédito en las siguientes partidas presupuestarias:

| Descripción del gasto                          | Aplicación presupuestaria |  | Aumentos Euros |
|--|---------------------------|--|----------------|
| Urbanización área las Carmelitas.              | 511.60101                 |  | 37.675,98      |
| Acondicionamiento Avenida Elda                 | 511.61102                 |  | 4.210,15       |
| Servicios de recaudación a favor de la entidad | 611.22708                 |  | 12.000,00      |
| Infraestructura y bienes para vías rurales     | 511.21001                 |  | 31.000,00      |

**Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a 84.886,13**

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

Con cargo al remanente líquido de tesorería ..... 62.000  
Mediante baja de crédito en la partida 121.12000 ..... 16.886,13  
Mediante baja de crédito en la partida 121.12100 ..... 6.000

**Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 84.886,13**

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, con los votos a favor de los cinco miembros del Grupo Socialista y de los tres miembros del Grupos Popular y la abstención de los tres miembros del Grupo AIA, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

1º.- Conceder suplemento de crédito en las siguientes partidas presupuestarias:

| Descripción del gasto                          | Aplicación presupuestaria |  | Aumentos Euros |
|--|---------------------------|--|----------------|
| Urbanización área las Carmelitas.              | 511.60101                 |  | 37.675,98      |
| Acondicionamiento Avenida Elda                 | 511.61102                 |  | 4.210,15       |
| Servicios de recaudación a favor de la entidad | 611.22708                 |  | 12.000,00      |
| Infraestructura y bienes para vías rurales     | 511.21001                 |  | 31.000,00      |

**Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a 84.886,13**

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

|  |           |
|--|-----------|
| Con cargo al remanente líquido de tesorería .....      | 62.000    |
| Mediante baja de crédito en la partida 121.12000 ..... | 16.886,13 |
| Mediante baja de crédito en la partida 121.12100 ..... | 6.000     |

**Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 84.886,13**

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que en la Comisión ya se explicó el tema y recuerda que no votaron a favor de la obra de Las Carmelitas, porque no la consideraban adecuada para el Plan E, pero en esta ocasión se abstendrán, para no perjudicar a las empresas que están realizando las obras en cuestión.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que dice que se trata de atender modificados de obras para el pago de arreglos de caminos y otros, con

dinero que proviene del remanente de crédito, con lo que se agota dicho remanente, y de otras partidas, lo que demuestra que lo irreal del Presupuesto que se presentó en su día.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista que el Presupuesto no es un documento cerrado y puede modificarse a lo largo de su vigencia, ya que se trata de un instrumento de previsión.

El Sr. Castelló Molina señala que van a aprobar este punto, pese a que el informe del Secretario-Interventor avisa que se incurre en inestabilidad presupuestaria.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que los Presupuestos que se presentaron eran reales y se habían previsto unas necesidades de personal, de cuyo crédito, a final de año, no se va a disponer, por lo que se aplica a otras necesidades.

Interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que señala que los gastos de la obra de la Carmelita aumentan en 35.000,00 euros, preguntando a qué se debe dicho aumento, contestando el Sr. Alcalde que se trata de obras que no estaban previstas en el Proyecto inicial de la obra.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACIÓN DE RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA FIRMA DE LA CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACIÓN DE RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA FIRMA DE LA CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2008 por el Ayuntamiento Pleno se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Agost a la “Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana”.

Y remitido borrador del convenio de adhesión “Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana” por la Conselleria d’Immigració i Ciutadania con fecha 19 de enero de 2009.

La Comisión Informativa, por unanimidad de todos los concejales asistentes, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Inmigración y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Agost de ratificación del compromiso adquirido por la firma de la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente convenio y cuantos documentos inherentes sean necesarios.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Inmigración y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Agost de ratificación del compromiso adquirido por la firma de la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente convenio y cuantos documentos inherentes sean necesarios.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que van a votar a favor, señalando que después hay que cumplirlo, recordando que hace poco se aprobó el protocolo de emergencia y no se ha hecho nada al respecto, así como lo referente a la Agenda 21, que en la anterior legislatura se estaba cumpliendo.

Contesta el Sr. Alcalde que tratará de cumplirse lo que consta en el Compromiso en cuestión.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que dice que lo van a aprobar y que esperan que se ponga en práctica.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, señala que en la anterior legislatura se empezó a poner en marcha la Agenda 21, siendo una incorporación progresiva, que se sigue manteniendo, no habiéndose interrumpido su aplicación.

Contesta el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que en dos años y medio no se ha convocado ninguna reunión para la aplicación de la Agenda 21, puntualizando el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que la Agenda 21 es un proyecto de lo que se quiere que sea el pueblo dentro de 10 años, colaborando para ello toda la sociedad civil, política, etc., por lo que, si no se convoca, no podrá ponerse en marcha la Agenda 21.

Considera el Sr. Alcalde que lo primero sería que se aprobara un Plan General de Ordenación Urbana.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, AÑO 2.009 Y APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Mercado, Deporte, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras, que, trascrito literalmente, dice así:

"2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL, AÑO 2009 Y APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS.

Vista la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial – Año 2009, publicada en el BOP nº 33, de fecha 18 de febrero de 2009, la Comisión Informativa, con los votos a favor de todos los concejales asistentes DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Técnico Municipal para la realización de la obra “ASFALTADO DEL CARRILET DE TARRACH Y CAMINO DEL PLA RUFA Y ACEITUNA”, cuyo presupuesto, de acuerdo con el Proyecto Técnico, asciende a 107.537,07 euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Agost en la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial – Año 2009, publicada en el BOP nº 33, de fecha 18 de febrero de 2009, con el objeto de realizar la obra “ASFALTADO DEL CARRILET DE TARRACH Y CAMINO DEL PLA RUFA Y ACEITUNA”, cuyo presupuesto, de acuerdo con el Proyecto Técnico, asciende a 107.537,07 euros.

De acuerdo con lo señalado en dicha convocatoria, la subvención que se solicita es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), que corresponde al 80% del Presupuesto máximo subvencionable de 75.000,00 euros, comprometiéndose expresamente el Ayuntamiento de Agost a aportar la parte no subvencionable por la Diputación Provincial de Alicante.

**TERCERO.-** La necesidad, fines y urgencia de la realización de las obras indicadas viene motivada en que se conseguiría dotar a las parcelas y viviendas adyacentes de un camino en condiciones de ser transitable, y a la vez se impediría el desperfecto de éste cada vez que se produjesen lluvias, además de enlazar entre sí caminos ya asfaltados, mejorando sensiblemente las comunicaciones rurales.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Agost asume la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos e infraestructuras donde se realizarán las obras de “ASFALTADO DEL CARRILET DE TARRACH Y CAMINO DEL PLA RUFA Y ACEITUNA”, para las que se solicita la subvención de la Diputación Provincial de Alicante.

**QUINTO.-** Facultar a D. Antonio Pérez González, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agost para presentar la solicitud correspondiente ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Técnico Municipal para la realización de la obra “ASFALTADO DEL CARRILET DE TARRACH Y CAMINO DEL PLA RUFA Y ACEITUNA”, cuyo presupuesto, de acuerdo con el Proyecto Técnico, asciende a 107.537,07 euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Agost en la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no

provincial – Año 2009, publicada en el BOP nº 33, de fecha 18 de febrero de 2009, con el objeto de realizar la obra “ASFALTADO DEL CARRILET DE TARRACH Y CAMINO DEL PLA RUFA Y ACEITUNA”, cuyo presupuesto, de acuerdo con el Proyecto Técnico, asciende a 107.537,07 euros.

De acuerdo con lo señalado en dicha convocatoria, la subvención que se solicita es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), que corresponde al 80% del Presupuesto máximo subvencionable de 75.000,00 euros, comprometiéndose expresamente el Ayuntamiento de Agost a aportar la parte no subvencionable por la Diputación Provincial de Alicante.

**TERCERO.-** La necesidad, fines y urgencia de la realización de las obras indicadas viene motivada en que se conseguiría dotar a las parcelas y viviendas adyacentes de un camino en condiciones de ser transitable, y a la vez se impediría el desperfecto de éste cada vez que se produjese lluvias, además de enlazar entre sí caminos ya asfaltados, mejorando sensiblemente las comunicaciones rurales.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Agost asume la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos e infraestructuras donde se realizarán las obras de “ASFALTADO DEL CARRILET DE TARRACH Y CAMINO DEL PLA RUFA Y ACEITUNA”, para las que se solicita la subvención de la Diputación Provincial de Alicante.

**QUINTO.-** Facultar a D. Antonio Pérez González, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agost para presentar la solicitud correspondiente ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que dice estar de acuerdo en solicitar subvenciones para arreglo de caminos, señalando que si no se hubiera perdido la subvención se habrían asfaltado más caminos y que la excusa que el equipo de gobierno puso el año pasado de que no se había aprobado el Presupuesto era falsa, porque este año se han arreglado caminos con modificaciones de crédito.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, diciendo que van a aprobar la solicitud de subvención, pidiendo que se pinten las arquetas cuando se arreglen los caminos, para evitar accidentes y pregunta de dónde saldrá la parte no subvencionada para el arreglo de caminos.

Contesta el Sr. Alcalde que el gasto será en 2.010 y se aplicará a la partida de caminos rurales de ese año.

## **6º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

**1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA LA INCLUSIÓN DE AGOST EN LA ENTIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ALICANTE.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se presenta esta moción para conseguir que el transporte metropolitano llegue a Agost, tratándose de una reivindicación muy importante para el pueblo de Agost.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Teniendo en cuenta que la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana ha iniciado el trámite de audiencia para el estudio y presentación de alegaciones al anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana de creación de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Alicante y que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Agost considera de vital importancia para el desarrollo socio-económico de la localidad el hecho de que nuestro municipio sea incluido como miembro de dicha Entidad Pública.

No entendemos cómo nuestro municipio perteneciente a la Mancomunidad de L’Alacantí en la que todas las demás poblaciones (Alicante, San Vicente, Muchamiel, El Campello y San Juan) están incluidas y que nuestra localidad, estrechamente ligada a dicha área metropolitana de Alicante en cuanto a espacio de trabajo, enseñanza, administración y comercial, no esté incluida en este anteproyecto de Ley.

Que nuestro municipio cumple sobradamente todos los condicionantes del anteproyecto, con lo que si el anteproyecto siguiera adelante sin incluir a Agost quedaríamos aislados geográficamente como se cita como hecho a evitar “*podrán incluirse los municipios que en su caso resulten necesarios para evitar discontinuidades geográficas y funcionales*”.

En cuanto a la no funcionalidad, ésta es evidente, máxime cuando la gran mayoría de nuestra población se desplazan habitualmente, por motivos de trabajo, enseñanza, administración y comerciales al área inicialmente propuesta.

Que la distancia entre la última parada del servicio metropolitano y el término municipal de Agost es de apenas 300 metros. Y la distancia al cinturón considerado inicialmente no es superior a los 11 kilómetros, distancia extremadamente viable para nuestra inclusión en este Ente.

La no inclusión del municipio de Agost lo condena a soportar un tipo de transporte público decadente, con horarios no adecuados a la realidad actual, que obliga al uso del automóvil particular. La inclusión daría la posibilidad de estudiar medidas de transporte eficaz dentro de una corporación más adecuada y global, donde el sistema de lanzaderas que conecten el municipio con el cinturón más próximo a la capital, como sería el caso de San Vicente, daría un servicio más acorde con las necesidades actuales y menos costosas para el Ente.

Esta inclusión del pueblo le dará la oportunidad de crecer económicamente y afianzar nuestra población, que no abandonará su municipio al tener la posibilidad de tener un transporte eficaz que le de respuesta a sus necesidades laborales, de ocio, etc.

Un buen y efectivo servicio de transporte público racionalizará los servicios, fuertemente centralizados en la capital, así como dará igualdad de oportunidades a los habitantes de nuestra localidad, fuertemente desprovistos de servicios en la actualidad.

En este proyecto inicial no se ha contemplado la inclusión de la entidad RENFE, vital para el apoyo en el servicio de transporte entre Alicante-San Vicente-Agost, siendo este enlace la manera más efectiva y rápida de transporte entre estos municipios, el sistema de lanzadera conectaría al municipio de Agost con su estación de ferrocarril.

La no inclusión de nuestro municipio marcaría un tiempo en el que la degradación sería irreversible, dado que este Ente metropolitano es demandado desde tiempo atrás por toda la población.

Una buena estructura de transporte público evitará las grandes concentraciones humanas localizadas, expandiendo demográficamente la población y racionalizando su estructura.

Que no hay inconveniente alguno para que la localidad de Agost sea incluida en dicha Entidad Pública de Transporte Metropolitano por parte de la Empresa de Transporte LA AGOSTENSE, actual concesionaria de dicho servicio, sino todo lo contrario pues la empresa apoya de forma incondicional nuestra inclusión.

Que la inclusión de Agost en el Transporte Metropolitano fue aprobada en sesión plenaria por unanimidad de todos los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de L'Alacantí.

Que Agost pueda decidir en sesión plenaria su inclusión, pero en ningún caso su exclusión automática y arbitraria por parte de la Generalitat Valenciana.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de AGOST, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que el Municipio de Agost sea incluido como miembro de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Alicante.

**SEGUNDO.-** Instar a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana de la inclusión del Municipio de Agost, como miembro de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Alicante.

**TERCERO.-** Que dicha MOCIÓN sea remitida al Presidente de la Generalitat Valenciana y a todos los Grupos Políticos que forman parte de las Cortes Valencianas, a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, al Conseller de dicha Consellería y al Director General de Transportes y Logística de la mencionada Conselleria, al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y a todos los Grupos Políticos que forman parte de la Excma. Diputación Provincial de alicante, a los Alcaldes-Presidentes de los municipios de Alicante, San Vicente, San Juan, Muchamiel y el Campello, así como a todos los Grupos Políticos, que forman parte de las respectivas Corporaciones Locales, a los efectos del conocimiento de dicha Moción y su apoyo para que la localidad de Agost sea incluida en dicho Transporte Metropolitano.”

Tras el debate abierto sobre el asunto y, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que el Municipio de Agost sea incluido como miembro de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Alicante.

**SEGUNDO.-** Instar a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana de la inclusión del Municipio de Agost, como miembro de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Alicante.

**TERCERO.-** Que dicha MOCIÓN sea remitida al Presidente de la Generalitat Valenciana y a todos los Grupos Políticos que forman parte de las Cortes Valencianas, a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, al Conseller de dicha Consellería y al Director General de Transportes y Logística de la mencionada Conselleria, al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y a todos los Grupos Políticos que forman parte de la Excma. Diputación Provincial de alicante, a los Alcaldes-Presidentes de los municipios de Alicante, San Vicente, San Juan, Muchamiel y el Campello, así como a todos los Grupos Políticos, que forman parte de las respectivas Corporaciones Locales, a los efectos del conocimiento de dicha Moción y su apoyo para que la localidad de Agost sea incluida en dicho Transporte Metropolitano.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que se trata de un tema que se ha solicitado en varias ocasiones, por lo que quieren hacer suya la moción, señalando que pueblo como Busot ya lo han conseguido.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista que lo que ha conseguido Busot es aumentar la frecuencia del servicio, pero que lo que se quiere con la moción es que Agost sea incluido en el transporte metropolitano de Alicante, como el resto de pueblos de la Mancomunitat, considerando que no hay impedimento para que se a así, tratándose de un tema de voluntad política.

Interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que considera que no es lógico que desde la Generalitat se fomente el uso del transporte público y por otro lado se pongan obstáculos para ello.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que también han solicitado que Agost sea incluido en el transporte metropolitano y se

suma a la moción, ya que consideran imprescindible la comunicación y el transporte para que un pueblo pueda desarrollarse.

**2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS FIRMADOS ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EN CONTRA DE LOS RECORTES ECONÓMICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA CON LAS SOCIEDADES MUSICALES.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que, en un pleno anterior, se aprobó que las Sociedades Musicales fueran bienes de interés cultural y, dado que tienen problemas de solvencia económica, se presenta esta moción para que se les abonen los importes que se les adeuda por parte de la Generalitat.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) ha denunciado ante la Generalitat el recorte de presupuestos de dicha organización en un 20 por ciento y el incumplimiento de sus convenios anuales con el Instituto Valenciano de la Música (IVM).

Dicho recorte económico supone el ahogo de un colectivo muy importante de la sociedad civil, con el consiguiente perjuicio que supone en el desarrollo socio-económico y cultural de todas las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), con más de 40 años de existencia, exige la puesta en marcha de los compromisos del acuerdo marco, entre ellos, el programa para la construcción y remodelación de las sedes sociales de las Sociedades Musicales, valorado en 1.500.000 euros.

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) agrupa a 524 Sociedades Musicales, 175 de ellas de la provincia de Alicante. En total se ven afectados más de 200.000 socios, 40.000 músicos y 60.000 alumnos de las Escuelas de Música, que, en el ámbito español, representan el 50 por ciento de los músicos y el 40 por ciento de los alumnos.

Según la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), tanto el convenio de apoyo y funcionamiento de la Federación como el de conciertos de intercambios entre Sociedades Musicales se han visto rebajados de partida

en el año 2.009 en un 10 por ciento y las previsiones son que, aproximadamente, disminuyan en un 30 por ciento más.

Mientras que en el año 2.008 se cobró un 20 por ciento menos de los firmado (145.528 €), este recorte podría alcanzar un 40 por ciento en el año 2.009.

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) ha denunciado el incumplimiento de buena parte del acuerdo firmado en 2.005 con la Generalitat Valenciana. Ese es el caso de la I Plataforma Tecnológica para la Federación, valorada en 101.900 euros, y la cesión de una sede para la ubicación definitiva de la Federación.

Además, el recorte de ayudas a las Escuelas de Música es otra de las partidas que está disminuyendo de forma progresiva durante los últimos ejercicios. Así, la dotación del año 2.009 cubre tan sólo el 27,3 por ciento de los gastos de contratación de personal docente de las escuelas, cuando en el año 2.005 cubría el 33,16 por ciento.

Para la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), no sólo están incumpliendo las finalidades de la Ley Valenciana de la Música, sino que existe una clara disposición de reducir a la mínima expresión las ayudas para el funcionamiento de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y la promoción de las Escuelas de Música.

Con esta actitud la Generalitat Valenciana está cada vez más obviando la tradición más arraigada de la Comunidad Valenciana, que es la música.

La Generalitat Valenciana debe dar soluciones en el más breve espacio de tiempo pues son incumplimientos que se arrastran desde el año 2.005, y que en el caso de que la Generalitat no ofrezca diálogo y colaboración con las Sociedades Musicales, éstas se verían abocadas al cierre de todas las Escuelas de Música de la Comunidad Valenciana.

La Generalitat Valenciana aún les adeuda a la Federación de Bandas de Música 155.350 euros del año 2.008. Dicho recorte económico, que supone el 20 por ciento del presupuesto prometido por la Generalitat, ha abocado a la Federación de Bandas a cerrar el año 2.008 con un déficit de 145.000 euros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de AGOST, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que cumpla los convenios firmados en los años 2.005 y 2.008 con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Instar a la Conselleria de Cultura y Educación a que cumpla todos los convenios y compromisos firmados con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

**TERCERO.-** Instar al Instituto Valenciano de la Música al cumplimiento de los convenios anuales firmados con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

**CUARTO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que ponga en marcha, entre otros, el programa para la construcción y remodelación de las sedes sociales de las Sociedades Musicales.

**QUINTO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que no recorte económicamente, como está sucediendo, el convenio de intercambios entre Sociedades Musicales.

**SEXTO.-** Instar a la Generalitat a que no recorte económicamente, como está sucediendo, el convenio de apoyo y funcionamiento a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

**SÉPTIMO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que cumpla el acuerdo firmado en el año 2.005 con la Federación de Sociedades Musicales respecto a la I Plataforma Tecnológica para dicha Federación.

**OCTAVO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que cumpla el acuerdo firmado en el año 2.005 con la Federación de Sociedades Musicales para la concesión de una sede para la ubicación definitiva de la Federación.

**NOVENO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que no recorte económicamente, como está sucediendo, el recorte de ayudas a las Escuelas de Música de toda la Comunidad Valenciana.

**DECIMO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que cumpla la Ley Valenciana de la Música.

**UNDECIMO.-** Instar al Instituto Valenciano de la Música a que no recorte, como está sucediendo, las ayudas económicas para la adquisición de instrumentos por los alumnos o músicos.

**DUDODECIMO.-** Que dicha MOCIÓN sea remitida al Presidente de la Generalitat Valenciana y a todos los Grupos políticos que forman parte de las Cortes Valencianas, a la Conselleria de Educación y Cultura, a la Consellera de dicha Conselleria, al Instituto Valenciano de la Música, a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, al Presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, al Presidente de la Unión Musical de Agost, al Presidente de la Sociedad Artístico Cultural Virgen de la Paz de Agost, a los efectos del conocimiento de dicha Moción y su apoyo a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.”

Tras el debate abierto sobre el asunto y, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que cumpla los convenios firmados en los años 2.005 y 2.008 con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Instar a la Conselleria de Cultura y Educación a que cumpla todos los convenios y compromisos firmados con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

**TERCERO.-** Instar al Instituto Valenciano de la Música al cumplimiento de los convenios anuales firmados con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

**CUARTO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que ponga en marcha, entre otros, el programa para la construcción y remodelación de las sedes sociales de las Sociedades Musicales.

**QUINTO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que no recorte económico, como está sucediendo, el convenio de intercambios entre Sociedades Musicales.

**SEXTO.-** Instar a la Generalitat a que no recorte económico, como está sucediendo, el convenio de apoyo y funcionamiento a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

**SÉPTIMO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que cumpla el acuerdo firmado en el año 2.005 con la Federación de Sociedades Musicales respecto a la I Plataforma Tecnológica para dicha Federación.

**OCTAVO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que cumpla el acuerdo firmado en el año 2.005 con la Federación de Sociedades Musicales para la concesión de una sede para la ubicación definitiva de la Federación.

**NOVENO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que no recorte económico, como está sucediendo, el recorte de ayudas a las Escuelas de Música de toda la Comunidad Valenciana.

**DECIMO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que cumpla la Ley Valenciana de la Música.

**UNDECIMO.-** Instar al Instituto Valenciano de la Música a que no recorte, como está sucediendo, las ayudas económicas para la adquisición de instrumentos por los alumnos o músicos.

**DUDODECIMO.-** Que dicha MOCIÓN sea remitida al Presidente de la Generalitat Valenciana y a todos los Grupos políticos que forman parte de las Cortes Valencianas, a la Conselleria de Educación y Cultura, a la Consellera de dicha Conselleria, al Instituto Valenciano de la Música, a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, al Presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, al Presidente de la Unión Musical de Agost, al Presidente de la Sociedad Artístico Cultural Virgen de la Paz de Agost, a los efectos del conocimiento de dicha

Moción y su apoyo a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que consideran que las Sociedades Musicales y Escuelas de Música necesitan toda la ayuda posible y es lamentable que pasen por los problemas que están pasando, por lo que se pide que se cumplan los acuerdos con dichas sociedades.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que desean adherirse a la moción, porque están de acuerdo con todo lo que suponga un apoyo a la música y la cultura.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que se alegran de la moción, haciéndola suya, dado que conoce la situación de las bandas y las escuelas musicales, señalando que se reducen las ayudas a dichas entidades, aumentando sus dificultades.

Se interrumpe la sesión con un receso, siendo las 21,40 horas, reanudándose a las 21,50 horas.

### **3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA SOBRE LA REBAJA DEL IBI URBANA.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la moción diciendo que debe aprobarse antes de Diciembre para que pueda entrar en vigor para el próximo año.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Castelló Vicedo da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Considerant oportú i necessari modificar l’Ordenança fiscal reguladora de l’Impost de Bens Immobles, degut a l’augment que experimenta cada any la base liquidable de l’impost com a conseqüència de la revisió de valors cadastrals, i amb la finalitat de que els impostos no pujen per damunt del IPC, es proposa l’adopció del següent acord:

**PRIMER.-** Que l’Ajuntament inicie els tràmits necessaris per a modificar l’Ordenança fiscal reguladora de l’Impost de Bens Immobles, en els termes que a continuació s’arreplega.

Modificar l'article 3 de la Ordenança fiscal reguladora de l'Impost de Bens Immobles amb el fi de modificar el tipus de gravamen aplicable als bens immobles urbans que es quedaran en els terminis que a continuació s'arreplega:

“Art. 3.- Tipus de gravamen i quota.

En aplicación del que s'ha establit en el article 72 del R.D. Legislatiu 2/2004 de 5 de març, el tipus de gravamen serà per a:

|   |        |
|---|--------|
| Bens Immobles Urbans                        | 0,56 % |
| Bens Immobles Rústics                       | 0,86 % |
| Bens Immobles de característiques especials | 0,60 % |

En aplicació del paràgraf tercer de l'apartat 4 de l'article 72 del R.D. Legislatiu 2/2004 de 5 de març, els immobles d'ús Residencial que es troben desocupats amb caràcter permanent se'ls aplicarà un recàrrec del 10 % sobre la quota líquida de l'impost.””

Tras el debate abierto sobre el asunto y, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMER.- Que l'Ajuntament inicie els tràmits necessaris per a modificar l'Ordenança fiscal reguladora de l'Impost de Bens Immobles, en els termes que a continuació s'arreplega.

Modificar l'article 3 de la Ordenança fiscal reguladora de l'Impost de Bens Immobles amb el fi de modificar el tipus de gravamen aplicable als bens immobles urbans que es quedaran en els terminis que a continuació s'arreplega:

“Art. 3.- Tipus de gravamen i quota.

En aplicación del que s'ha establit en el article 72 del R.D. Legislatiu 2/2004 de 5 de març, el tipus de gravamen serà per a:

|   |        |
|---|--------|
| Bens Immobles Urbans                        | 0,56 % |
| Bens Immobles Rústics                       | 0,86 % |
| Bens Immobles de característiques especials | 0,60 % |

En aplicació del paràgraf tercer de l'apartat 4 de l'article 72 del R.D. Legislatiu 2/2004 de 5 de març, els immobles d'ús Residencial que es troben desocupats amb caràcter permanent se'ls aplicarà un recàrrec del 10 % sobre la quota líquida de l'impost.””

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular que pregunta la Secretario, dado que las mociones de carácter económico necesitaban informe previo del Secretario-Interventor, si la moción presentada, en caso de aprobarse, tendría validez, contestando el Sr. Secretario que lo que pide la Moción es que se inicie el expediente, por lo que no sería necesario el informe previo, que si sería preceptivo antes de la aprobación definitiva de un acuerdo de estas características.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló para decir que están de acuerdo con iniciar el expediente, señalando que luego habrá que valorar el

impacto de la reducción de ingresos en los gastos municipales, como son la Piscina cubierta, el Museo de Alfarería, etc.

Considera el Sr. Alcalde que se pide una rebaja de impuestos y, al mismo tiempo, cada vez se piden más servicios municipales, necesitándose disponer de ingresos para hacer frente a los gastos municipales, así como a las obras a desarrollar.

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, dice que lo que se pide es que el IBI no suba más que el IPC.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que dice que habrá que esperar al informe del Secretario-Interventor para la aprobación definitiva de lo propuesto en la moción.

El Concejal del Grupo AIA, SR. Lozano dice que la iniciación del expediente corresponde a la Alcaldía y eso es lo que se pide en la Moción, señalando que si no se hace nada el IBI subirá un 10 %, que supone mucho dinero para la gente, no pretendiendo con ello que se reduzcan los ingresos municipales, sino que suban con el IPC.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que le parece incongruente que se pretenda que los ingresos no suban por encima del IPC, cuando no se sabe cuál será dicho porcentaje de aumento y señala que en caso de que se apruebe y se produzcan desajustes presupuestarios, se verían afectadas inversiones municipales, como son la Piscina o el Museo, puntualizando el Sr. Alcalde que se depende del informe que SUMA haga al respecto, para comprobar cuál sería la incidencia en los ingresos municipales de la rebaja propuesta en la moción.

#### **4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS PARA ARREGLAR FACHADAS.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de una moción que presentaron hace unos meses y tenía que hacerse un estudio al respecto, que no se ha hecho, estando ya próximo a finalizar el año, pidiendo la moción que se agote el crédito presupuestario para arreglo de fachadas.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Castelló Vicedo da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Donat que la partida destinada a subvención per a arreglar façanes no s’ha esgotat en els tres últims anys (2006, 2007 i 2008), i assabentats que molts veïns no la demanen pel baix import de la mateixa proposem:

Que l'Ajuntament inicie els tràmits necessaris per a que les subvencions passen de 4,00 €/m<sup>2</sup> a 10 €/m<sup>2</sup>, amb un màxim d'ajuda de 1.000,00 € per façana individual i 2.000,00 € per façana comunitària, fins esgotar la partida pressupestària, que podrà ser ampliable sempre que hi hagen majors ingressos o remanent de tesoreria.”

Tras el debate abierto sobre el asunto y, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, con los votos favorables del Grupo AIA y del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, ACUERDA:

Que l'Ajuntament inicie els tràmits necessaris per a que les subvencions passen de 4,00 €/m<sup>2</sup> a 10 €/m<sup>2</sup>, amb un màxim d'ajuda de 1.000,00 € per façana individual i 2.000,00 € per façana comunitària, fins esgotar la partida pressupestària, que podrà ser ampliable siempre que hi hagen majors ingressos o remanent de tesoreria.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que se ha hablado de este tema en otras ocasiones, diciendo que en la aprobación de los Presupuestos se contemplaría la subida, que no se hizo el año pasado, considerando que no se da suficiente publicidad para que los vecinos soliciten estas ayudas, indicando que en la moción se dice que podrá ser ampliable siempre que haya mayores ingresos o remanente de tesorería, que no hay en este caso.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, recordando que, en la defensa de los Presupuestos, se dijo que la partida para arreglo de fachadas no se había agotado nunca, habiéndose gastado 2.000,00 euros, de una consignación total de 6.000,00 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que últimamente se están solicitando muchas ayudas de este tipo y se están estudiando la posibilidad de ampliar las ayudas en cuestión.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, señalando que la finalidad de las ayudas para fachadas es que lleguen al mayor número de personas, mientras que, con el aumento propuesto, serían menos las personas que se podrían beneficiar.

Pregunta cuando se harían efectivos estos cambios, en caso de que se aprobaran, ya que podría darse el caso de que si una persona se arregla la fachada este mes, cobraría el doble que uno que se la hubiera arreglado el mes pasado, contestando el Sr. Cuenca que entraría en vigor cuando se aprobara la modificación de la Ordenanza correspondiente.

Pregunta el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, si este asunto necesita el informe del Secretario-Interventor, contestando éste que hará falta tramitar el expediente correspondiente y la aprobación de la Ordenanza y la consignación presupuestaria.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, abandona el Pleno a las 22,15 horas, no reincorporándose ya a la sesión.

## 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Hay un escrito de la Conselleria de Medio Ambiente sobre una queja de un vecino sobre vertidos, pidiendo que se le comuniquen las actuaciones realizadas. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que la denuncia la presentó un vecino y está siguiendo su curso correspondiente.

2º.- Sobre el escrito, registro de entrada nº 3.059, de la Conselleria de medio Ambiente sobre la falta de subsanación de unas deficiencias en el Plan Parcial de la Pda. Rochet. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está tramitando actualmente.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, señalando que, al parecer, se trató una documentación, solicitándose ahora documentación adicional, ya que se hace constar que “no obstante, a la vista del contenido de esta documentación, se advierte lo siguiente: Respecto del informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar consta que el expediente que, mediante escrito de fecha 4 de Mayo de 2.009, la Confederación requirió documento adicional, de dicho requerimiento se dio traslado al Ayuntamiento de Agost, con fecha 25 de Mayo, sin que hasta la fecha conste que el Ayuntamiento haya presentado documentación o justificación adicionales. Rogamos subsanen con la mayor brevedad posible, significándoles que mientras no se complete el expediente no habrá lugar al inicio del cómputo del tiempo, a los efectos establecidos por la Ley …”

Contesta el Sr. Alcalde que, en primer lugar, llegó un escrito pidiendo una documentación que fue remitida, solicitándose posteriormente otra documentación adicional pero, en todo caso, se comprobará.

3º.- Sobre escrito, registro de entrada 3.065, de queja de un vecino por el deterioro del Camino del Pla, por las aguas provenientes del Polígono Els Castellans. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está viendo todo lo que falta en el Polígono Els Castellans.

4º.- Sobre los cursos de yoga, cuya profesora los ha dejado por problemas en el curso. Ruega que le informe al respecto.

Contesta la Concejal de Servicios Sociales, Sra. Mira, que la profesora ha caído enferma y ha tenido que dejar el curso.

Replica el Sr. Castelló Vicedo que la profesora no está enferma, sino que ha dejado el curso porque el Ordenanza ha limitado el número de asistentes al curso en cuestión a 25 personas, cuando siempre se había permitido mayor número de asistentes.

La Concejal de Servicios Sociales, Srta. Mira, ignora porqué el Ordenanza ha hecho tal cosa, pero que se averiguará y que ha hablado con la Asistenta Social al respecto, no habiendo ningún problema sobre el número de asistentes para la realización del curso de yoga, dado que es un número de asistentes que suele autoregularse, no habiéndose dado al Ordenanza, por parte del equipo de gobierno, ninguna instrucción al respecto.

5º.- Respecto de las Paellas del día 9 de Octubre, les consta que mucha gente prefiere que se hagan en la Plaza de España. Ruega que le informe al respecto.

Contesta la Concejal de Fiestas, Srta. Mira, que las 500 personas que asistieron no hubieran cabido en la Plaza de España.

6º.- Ruega que se parcheen todos los caminos rurales asfaltados, entre ellos el del Palomaret y pregunta si se va a conceder la subvención solicitada para este camino.

Contesta el Sr. Alcalde que vinieron los topógrafos para ver el camino y le consta que se hará, bien a finales de este año o a principios del año que viene, motivo por el cual no se ha actuado al respecto.

7º.- Ruega que se conteste al escrito que remitió un miembro del Consejo Agrario, pidiendo información sobre caminos rurales, de fecha 28 de Mayo.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y comprobará si se le ha contestado ya a dicho escrito.

8º.- Ruega que se ponga una barandilla en la Avd. Consell Pais Valencia, esquina calle Petrer, para que las personas puedan apoyarse al bajar esa cuesta con escalones.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

9º.- Ruega que se coloquen bancos a la altura del auditorio.

Contesta el Sr. Alcalde que están a la espera de que la Diputación envíe los bancos que se solicitaron hace unos meses.

10º.- Ruega que le explique cómo están las obras del Parque Emilio Payá, que se estaban retrasando.

Contesta el Sr. Alcalde que se están terminando las obras, esperando que finalicen en el plazo de una semana.

Pregunta el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, si el Ayuntamiento tiene previsto imponer alguna sanción por el retraso de las obras, contestando el Sr. Alcalde que hay que tener en cuenta que se produjeron lluvias y otras circunstancias que retrasaron la obra, por lo que no está previsto imponer ninguna sanción.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Estaban pendientes de una reunión de la Mancomunitat para plantear las deficiencias en las obras del Colector del Ventós. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha redactado un informe del Técnico Municipal donde se señalan las graves deficiencias en la obra en cuestión, que se entregó a la Mancomunitat y que el martes vino el Técnico de dicha entidad, que les dijo que la subsanación de las deficiencias será una obra de gran envergadura, por la importancia de las mismas. Continua diciendo el Sr. Alcalde que, por ello, eran partidarios de que se retrasara el enganche de los vecinos afectados, considerando que el Ayuntamiento

tendría que haber controlado la ejecución de las obras del Colector, que tal y como está actualmente, no se puede utilizar.

Replica el Sr. Lozano que le consta que se hicieron pruebas de estancabilidad, para las que se cerraron tramos del colector, pudiendo darse el caso de que continuaran cerrados algunos de dichos tramos.

Contesta el Sr. Alcalde que ese no es el caso de la obra del Colector del Ventós, informando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, de que en una reunión de la Mancomunitat habrá que aprobar el presupuesto definitivo de las obras a realizar, por lo que la reparación se demorará.

2º.- Ruega que le explique cómo se organizan las tareas del personal que trabaja fuera de las oficinas.

Contesta el Concejal de Limpieza viaria, Sr. Cuenca, que se les comunica el trabajo que deben realizar y el personal lo lleva a cabo y, en el caso de mantenimiento y reparaciones, se envía al personal, que hace la reparación o avisa a quién tenga que hacerlo.

Interviene el Sr. Alcalde, que considera que para que la organización fuese efectiva, habría que disponer de un capataz que se encargaría de distribuir las tareas por la mañana, recorriendo los puestos por la tarde, para comprobar el trabajo realizado.

Señala el Sr. Lozano que hay un escrito de un trabajador en el que dice que nadie comprobaba el trabajo que realizaba, por lo que debería averiguarce si efectivamente es así, contestando el Sr. Alcalde que hay que valorar también la credibilidad de quien afirma tal cosa en su escrito.

3º.- Hay un escrito de solicitud de prórroga para el Estudio de Danses del Rei Moro. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Cultura, Sr. Aldea, que se ha solicitado una prórroga para la justificación de la subvención, pero que no se ha concedido todavía, puntualizando el Sr. Alcalde que se solicita la prórroga para que la persona que va a realizar dicho Estudio pueda ver las Fiestas y conocerlas en profundidad.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, para decir que se ha invitado a las próximas Fiestas del Rei Moro a la persona que tiene que realizar el estudio, previo a la declaración de Bien de Interés Cultural.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que considera que hay que procurar que no se pierda la subvención, recordando que en la moción que presentó su grupo a primeros de año se incluía también la Serenata a la Virgen de la Paz, que no figura en la subvención solicitada y preguntando si se ha llevado a cabo alguna reunión sobre el tema de les Danses del Rei Moro.

Contesta la Concejal de Fiestas, Sra. Mira, que el estudio sobre la Serenata sigue otro camino, buscándose documentación al respecto, para incorporarla al dossier,

tratándose de trámites que suelen demorarse en el tiempo y que la próxima semana de mantendrá una reunión con los Danseros de este año.

4º.- En el Plan General, que no fue aprobado, había una lista de bienes para su protección. Ruega que esos bienes, que se recogían en dicho documento, se traigan al Pleno para aprobar su protección.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará que dicha protección pueda hacerse fuera del Plan General, puntuizando el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que hacer tal cosa supondría aprobar el Plan General por partes y que hay elementos que ya están protegidos considerando que deberían aprobarse dentro de un Plan General de Ordenación Urbana.

Replica el Sr. Lozano que el Plan General puede demorarse varios años y mientras tanto, si alguno de dichos bienes se destruye, no se podría hacer nada al respecto, como puede ocurrir con el Lavadero, contestando el Sr. Alcalde que está equivocado, ya que en ningún caso esté en peligro el lavadero, ya que el Proyecto no era definitivo.

5º.- En la UE-7, la reparcelación está aprobada, con recursos pendientes. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que la reparcelación de la UE-7 se aprobó en Comisión de Gobierno catorce días antes de que tomara posesión el actual equipo de gobierno, habiendo recursos para su modificación que afectan a la reparcelación en su totalidad.

Considera el Sr. Lozano que, a pesar de los recursos, se puede abrir las calles correspondientes, contestando el Sr. Castelló Castelló que no puede ser, porque es necesario urbanizar y, antes de ello, hay que aprobar la reparcelación y registrarla, por lo que no se pueden abrir las calles.

Recuerda el Sr. Lozano que los afectados formalizaron unos avales que están pagando actualmente y tienen la sensación que desde el Ayuntamiento no se hace nada al respecto, considerando que debe agilizarse este asunto.

Contesta el Sr. Castelló Castelló que corresponde al urbanizador el agilizar este tema y el Ayuntamiento le ha instado a ello, pero está a la espera de las sentencias de los recursos para la modificación de la reparcelación.

6º.- Ruega que le explique en qué situación está el tema de las rotondas.

Contesta el Sr. Alcalde que han hecho cuatro rectificaciones y de sebe realizar otra, referida al asfalto, razón por la cual tendrá que ir otra vez a Valencia, para que se apruebe y empezar la obra.

Replica el Sr. Lozano que considera que sería mejor que fuera el Técnico y preguntara qué es lo que quieren exactamente.

Señala el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que el Técnico ha acompañado al Sr. Alcalde en los desplazamientos a Valencia sobre este tema, explicando el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que los técnicos de Conselleria examinan el Proyecto hasta que encuentran una deficiencia y piden su subsanación, no examinando el resto del Proyecto hasta que no se ha corregido la subsanación detectada.

7º.- Ruega que le informe donde estaba el Director de las Obras de la Avd. Elda, cuando se estaban realizando dichas obras.

Contesta el Sr. Alcalde que las obras tienen un periodo de garantía para corregir defectos como los que se han producido en las obras de la Avd. Elda.

El Sr. Lozano lee el informe sobre la obra que dice: "durante su visita se detectan blanduras a lo largo del trazado del colector".

El Sr. Cuenca lee el siguiente párrafo del mismo informe: "Se revisan los quince ensayos realizados durante la ejecución y se comprueba que la compactación de las obras es la adecuada".

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que SORAMAR solicitó en Septiembre la recepción de las obras, que no se ha hecho todavía, preguntando si la actual situación de la obra es la definitiva y señalando que la ejecución de la obra ha provocado muchas quejas entre los vecinos, molestias que se mantiene aún ahora, que han finalizado las obras. Continua diciendo que el plazo para terminar la obra vencía a finales de Septiembre, pero no ha visto acta de ampliación de plazos y, respecto del informe de la obra, dice que se hunde donde está la zanja.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de un hundimiento, sino de una demarcación al paso de vehículos.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, lee un párrafo del informe que dice así: "El firme ejecutado en la zona de las zanjas es inferior al proyectado, menos de 10 cm, no así en el resto de la calzada", lo que ve raro, ya que cuando la máquina tira el asfalto lo tira igual por toda la calle, por lo que el firme debe ser igual en toda la calle.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que donde no se ha abierto zanja no hay demarcación, siendo el problema donde ha habido compactación, que al paso de vehículo se ha roto la capa de asfalto, habiéndose corregido, dando más grosor a la capa de asfalto.

8º.- Ruega que le aclare unas dudas que tiene respecto de la Feria Gastronómica. Propone que se limpie y acondicione la parte del parque del Rugló que ocupa la Feria, que daba la sensación de abandono y que, en la zona donde se celebra el MOSTRARTE, se queda gente, por lo que habría que prever un servicio de aseos, etc.

Contesta el Sr. Alcalde que había aseos que podían utilizar, pero que, al parecer, no se usaban.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que dice que habría que plantearse cambiar a las personas que se encargan de organizar esas actividades, si no demuestran un poco de civismo y limpieza, coincidiendo el Sr. Alcalde en que, si no se cumplen un mínimo de normas de convivencia y limpieza, se debería contratar a otras personas para dichas actividades.

9º.- La pancarta anunciadora de la Feria tenía equivocada la fecha y la edición. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se utilizó la misma pancarta como medida de ahorro, detectándose el error al que se refiere.

10º.- Sobre las sendas de pequeño recorrido, que dan la sensación de hallarse en estado de abandono. Ruega que se actúe al respecto.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que se han dado cuenta de ello y hay una persona contratada, dentro del programa Salario Jove, que, entre otros trabajos, recorrerá las sendas, anotando las deficiencias para su reparación.

11º.- Se han hecho obras en el Centro Social. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se han corregido unas deficiencias en la construcción de las que ya hace tiempo se informó a la Diputación, habiendo venido ahora a reparar algunas de ellas. Señala que los desagües los tuvo que reparar el Ayuntamiento, dado que había muy mal olor, por la instalación del aire acondicionado.

12º.- Ruega que le informe sobre la preparación de proyectos para el nuevo Plan E.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha preparado nada todavía, considerando que antes hay que leer el Decreto de convocatoria de dichas ayudas detenidamente.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que espera que no ocurra como con el anterior, que hubo que aprobar los Proyectos en un Pleno la última semana del plazo.

13º.- Hace poco tiempo el Sr. Alcalde y los técnicos municipales viajaron a Castellón. Ruega que les informe sobre este desplazamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que el desplazamiento fue para visitar las instalaciones de Porcelanosa en Castellón.

Pregunta el Sr. Lozano si el tratamiento de las arcillas de dicha empresa podría aplicarse en Agost, contestando el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que este asunto viene marcado por la autorización ambiental integrada, que establece las normas al respecto, por lo que las empresas deben conseguir dicha autorización para su correcto funcionamiento.

14º.- Unos vecinos del Pla presentaron una queja porque se estaban haciendo reparcelaciones en dicha zona. Ruega que el informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que lo que ocurrió fue que se quería poner una valla, paralizando el Ayuntamiento su instalación.

15º.- Hay unas zonas ajardinadas en la Plaza D. Rafael, cuyas instalaciones se hallan deterioradas. Ruega que se actúe al respecto.

Contesta la Concejal de Parques y Jardines, Srta. Mira, que recoge el ruego.

16º.- Ruega que se limpie el solar de Pascual Hermanos, cuya suciedad provoca las quejas de los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde que comunicarán a su propietario que debe limpiar el solar en cuestión.

17º.- Ruega que le informe sobre el préstamo que ha solicitado el Ayuntamiento, así como sobre la modificación presupuestaria y de cuando se pondría en marcha la Piscina.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha reunido con el instalador, que se ha comprometido a que el día 20 de Noviembre esté finalizada la obra y, respecto de la Piscina, no hay todavía fecha para su apertura, estando pendiente el estudio de viabilidad que se está rectificando, tras lo cual debe contar con la aprobación de la Conselleria de Sanidad.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que el Sr. Alcalde repase los múltiples ruegos pendientes de contestación.  
Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Hay un escrito de salida nº 2.119, que se envía a la Conselleria de Agricultura, solicitando ampliación del plazo para justificar la subvención para los caminos El Ventós y Petrel. Ruega que le diga si les han contestado o van a cumplir los plazos establecidos.

Contesta el Sr. Alcalde que se van a cumplir los plazos establecidos en la concesión de la subvención.

3º.- Han visto un escrito del Director de la obra del Museo de Alfarería que propone la adjudicación a otra empresa para hacer el Proyecto modificado. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se le ha notificado a la empresa siguiente, que es una UTE, que tiene diez días para contestar y, si no lo hiciera, se pasaría a la siguiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para preguntar cuántas empresas presentaron su oferta, contestando el Sr. Alcalde que recuerda que eran cuatro empresas.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, pregunta porqué la comunicación a la empresa no se mandó al día siguiente de que quedar cancelado el contrato con CLAR, contestando el Sr. Alcalde que la decisión dependía del Director de Obra, que ha informado ahora con el escrito proponiendo que se adjudique a la siguiente empresa, para, a continuación, redactar el proyecto modificado.

4º.- Ruega que les informe sobre un escrito del SERVEF solicitando una rectificación en una contratación de un trabajador, nº de entrada 2.533.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se comprobará.

5º.- Han visto un escrito del Ministerio de Medio Ambiente sobre vertidos en el término, superiores a los límites permitidos, lo que sería constitutivo de infracción. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Alcantarillado, Sr. Cuenca, que se trata del escrito mensual sobre los vertidos en la depuradora, no teniendo el Ayuntamiento medios para localizar dichos vertidos.

6º.- Hay un escrito de la Mancomunitat sobre control de vertidos industriales, preguntando al Ayuntamiento una serie de cuestiones al respecto. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que, a efectos de vertidos, las empresas localizadas son las que hay en el Polígono, pero las que se hallan en otras zonas habrá que identificarlas, a los efectos del control de vertidos a que se refiere, pero que se trabaja en ese sentido.

7º.- Hay un escrito presentado por una vecina, solicitando una información al Ayuntamiento, sobre la calle Teuleria, volviendo a solicitarlo en Septiembre, nº registro entrada 2.619. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se le ha contestado, con fecha 23 de Octubre.

Se interrumpe la sesión con un receso, siendo las 23,35 horas, reanudándose a las 23,40 horas.

8º.- Ruega que les informe del estado de ejecución de las obras de la Ermita de San Pedro, ya que recuerda que el plazo para la justificación finaliza el día 20 de Noviembre.

Contesta el Sr. Alcalde que ha estado hablando con el constructor, que les ha asegurado que cumplirá los plazos señalados.

9º.- Los vecinos del barrio de San Ramón le han comunicado que optan por la nº 1 y quieren que se construya en el mismo lugar donde estaba anteriormente.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

10º.- Han visto dos escritos, uno de la Asociación Mirem Per Agost y otro de un particular, donde se exponen unas ideas y se propone una reunión sobre el tema de la Ermita San Ramón. Ruega que se tengan en cuenta.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

11º.- Han visto un escrito, nº de registro de entrada 3.067, sobre los daños ocasionados por las lluvias en el mes de Septiembre, reflejando la poca previsión del equipo de gobierno, por no limpiar la zona donde se acumularon los arrastres de la lluvia. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que la limpieza de ramblas es competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Considera el Sr. Castelló Molina que sí es competencia del Ayuntamiento el solicitar que se lleve a cabo dicha limpieza, antes de que se produzcan las lluvias, contestando el Sr. Alcalde que se ha solicitado dicha limpieza, en múltiples ocasiones, por escrito a la Confederación y a la Conselleria.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que señala que el puente en cuestión no estaba embozado previamente, sino que lo taponó el arrastre de las lluvias producidas.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para decir que la rambla ha desaparecido en esa zona y se ha convertido en bancales, que facilitan que se produzcan este tipo de arrastres.

## **B) PREGUNTAS**

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, plantea la siguiente **PREGUNTA:**

1ª.- ¿Cuánto dinero se ha justificado a la Conselleria de Hacienda por las obras del Museo?.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que la justificación de las obras del Museo asciende a 422.132,84 euros en los años 2.008 y 2.009.

Pregunta el Sr. Castelló Vicedo cuánto había que justificar en total, contestando el Sr. Cuenca que el presupuesto de adjudicación de la obra es de 985.000,00 euros, siendo de la Diputación una subvención del 26,2 %, que son 110.000,00 euros aproximadamente, faltando por justificar alrededor de 65.000,00 euros. Sigue diciendo el Sr. Cuenca que la Conselleria subvenciona el 46 %, pero a fecha de hoy hay 192.000,00 euros invertidos de la parte correspondiente a 2.008 y 2.009, pero que todavía no han sido ingresados por la Conselleria y, en cuanto a la subvención de la Conselleria de Hacienda, se perdió, siendo su importe el que se reclama a la empresa.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, plantea la siguiente **PREGUNTA:**

1ª.- En las ofertas de las obras de la Carmelita, la empresa adjudicataria propuso 9 puestos de nueva creación y sólo se han contratado 6 puestos y de los 11 previstos adscritos a la empresa, sólo hay justificados 3, por lo que, de un total de 20 personas que se iban a emplear en la ejecución de la obra, sólo hay 9, lo que tiene una influencia directa, ya que el personal a contratar puntuaba a la hora de la adjudicación. ¿Por qué no se exigió a la empresa que cumpliera las condiciones de la adjudicación?.

Contesta el Sr. Alcalde que la obra no puede tener 20 personas durante toda la duración de la misma.

Replica el Sr. Castelló Molina que los tiene al principio de la obra, incorporándose en el mes de Agosto dos contratos más, pero en Septiembre hay otro escrito en el que consta la misma gente, considerando que debe cumplirse con las condiciones de la adjudicación, respecto de los puestos de trabajo de nueva creación. Pregunta si la obra se acabará en plazo o habrá que ampliarlo.

Contesta el Sr. Alcalde que la obra terminará en el plazo correspondiente.

Continua diciendo el Sr. Castelló Molina que, en las obras del parque Emilio Payá, habían ofertado 4 trabajadores, adscritos a la empresa y en la relación sólo había 3 trabajadores, recordando que el compromiso era tenerlos de alta hasta la finalización de la obra.

Señala el Sr. Alcalde que el trabajo que queda en el Parque Emilio Payá es subcontratado.

Termina diciendo el Sr. Castelló Molina que en el Acta de Replanteo de las obras de la Carmelita se señala una duración de cinco meses, cuando en la adjudicación se marcan tres meses y medio y que, resumiendo, en las propuestas globales de todas las obras se tenían que crear 38 puestos de trabajo y realmente se han creado 26, de los que sólo 9 son de personas de Agost, por lo que considera que el equipo de gobierno debería hacer un seguimiento de estas cuestiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veinticuatro horas del día veintinueve de Octubre de dos mil nueve, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Antonio Pérez González

D. Miguel Olivares Guilabert